



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2007/MPH-CZ**

Caraz, 05 MAR. 2007

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2007 del 01 de marzo de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 001-2007-MPH/CZ.COEMA del 28 de febrero de 2007, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil, manifiesta que, el señor Herminio Espinoza Caballero, Presidente del Comité de Pro Obras de la Institución Educativa "2 de Mayo", ha remitido dos solicitudes con fechas 12 y 21 de febrero, en las cuales solicita el cofinanciamiento para la obra denominada "Construcción del Cerco Perimétrico del Colegio Dos de Mayo" - Caraz - Nivel de Educación Primaria, por un monto total de S/. 77,292.89, el cual deberá ser cubierto por el programa "A Trabajar Urbano" y la Municipalidad; asimismo señala que, el mencionado cofinanciamiento ya fue aprobado en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero último;

Que, la Comisión antes mencionada, solicita que el Dictamen precisado en el párrafo precedente, sea elevado al Concejo Municipal para su análisis y aprobación, en el cual opina que el acuerdo de concejo mencionado y las solicitudes deben ser derivadas a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para iniciar los estudios de Pre Inversión y obtener su viabilidad;

Estando a los hechos expuestos, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en todos sus extremos el Dictamen N° 001-2007-MPH/CZ.COEMA, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Fidel Bronco Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL